

# Comision

PROVINCIAL

DE

Instruccion Primaria.

Barcelona.

7. Lletre

Esta Comision Superior remite a V. la adjunta instancia que le ha dirigido el Religioso esclaustrado vecino de esa villa D. Jose Adria, pidiendo se le autorize para poder tener en su casa una escuela privada de primera educacion; a fin de que ese Ayuntamiento oyendo previamente a la Comision local de instruccion primaria se sirva informarla con devolucion acerca de las circunstancias que adornan al expresado D. Jose Adria, como tambien sobre la conveniencia o inconvenientes que pueda haber en la concesion de la gracia que solicita.

Lletre

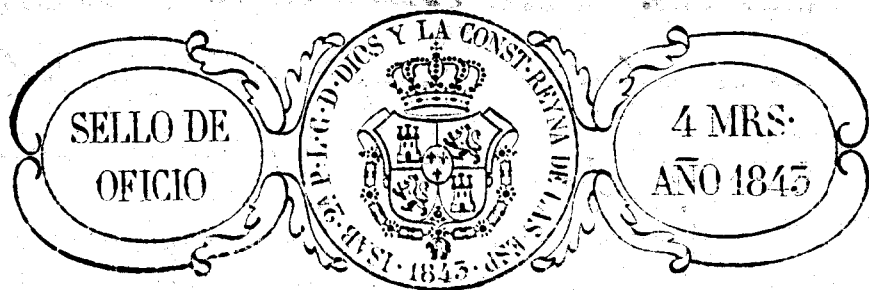
guarda a V. U. m. P. a. P. Barce  
lona 7 de Julio 1842.

Juan Ferrer

Al Ayuntamiento constitucional de Granollers







En la villa de Granollers a lo veintidós del mes de Se-  
bre del año mil ochocientos cuarenta y tres;  
Convocado en la Sala Capitular de las Casas Consue-  
tadas de la misma por S. S. D. Narciso Pereaanton  
Alcalde 1.º D. Victor Valle Regidor 1.º de D.º Sierra Par-  
reos D. Agustín Salmeran; D. Antonio Vitadecans  
Medico; D. Manuel Caragerrado Secretario del Illus-  
trísimo Ayuntamiento Constitucional; no habien-  
do podido asistir D. Francisco Jorquin por hallarse au-  
sente, se han constituido la Comisión local de ins-  
trucción primaria de esta villa compuesta de lo  
expresado S. S. Nombrado por el Illustre Ayunta-  
do a saber D. Narciso Pereaanton Presidente, D. Victor  
Valle, D. Agustín Salmeran y D. Antonio Vitadecans  
Vocales y D. Manuel Caragerrado Secretario; todo  
según lo dispuesto en el art. 4.º de la Ley de 1.º de  
febrero de 1823. y 31.º del plan general de instrucción  
primaria.

En seguida se ha dado cuenta de un recurso  
de D. José María Religioso Exclaustrado pidiendo  
se le autorice para tener en su casa una escuela  
privada de primera educación, dirigido a la Ill.  
J. C. Provincial de instrucción primaria de Barma,  
lo que ha sido trasladada al Illustre Ayuntamiento  
Constitucional de esta villa para que oydos por

viamente a esta Comision local se viera informarla  
con devolucion acerca de las circunstancias q<sup>e</sup> ador-  
nan al agracado D. Jose Maria, como tambien so-  
bre la conveniencia o inconveniencia que pueda ha-  
ber en la concesion de la gracia que solicita. De cuyos  
contenidos ni que de la autorizacion q<sup>e</sup> acompaña, ha-  
biendose ocupado detenidamente han resuelto unani-  
mes; que el Religioso en lastrado D. Jose Maria es su-  
geto muy apreciable por su rara moral, y por su  
docilidad para la enseñanza; y q<sup>e</sup> lejos de poder per-  
judicar su escuela privada a la publica de esta Vi-  
lla, muy al contrario puede ser muy ventajosa  
por que de este modo unos y otros se estimularan  
en enseñarse en las escuelas de la enseñanza  
que respectivamente tienen a su cargo; pues de  
otro modo la gran afuerria de niños q<sup>e</sup> concu-  
ren a las escuelas de esta Villa, podrian hacer q<sup>e</sup>  
los maestros, apesar de su buena celo y celo por  
la enseñanza, no correspondien al objeto de su in-  
stituto. Y por toda lo expuesto a suplicar debe acce-  
ders por la Ilustre Comision de Instruccion pri-  
maria de la Provincia a lo solicitado D. Jose Maria.  
Finalmente han resuelto q<sup>e</sup> en el dia de mañana y a  
las nueve de ella, se celebra una visita por esta Comi-  
sion a las Escuelas publicas de esta Villa, q<sup>e</sup> se aser-  
vando detendran sus defectos o estados puedan pro-  
porcionar a la instruccion primaria de esta Villa  
todo aquel grado de adelanto que las circunstan-  
cias particulares de la poblacion permitan, y la epoca  
del siglo demandada de todo lo que han dispuesto

2  
dicho S. S. relevante este acuerdo que firmaran con  
ningo el Secretario de que certifique.

El Pres.<sup>te</sup>  
Narciso Pereantay

Agustín Palmar.

Antonio Viladecans

Victor Vallig

Manuel Casagrande S. G.

